



**BELÉN**  
te quiero grande!

# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BELEN

Creado el 5 de noviembre de 1999, mediante Ley N° 27195

## GERENCIA MUNICIPAL

*"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"*

### RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 111-2025-GM-MDB

Belén, 26 de mayo de 2025

#### VISTO:

El Oficio N° 0333-2025-MDB-GDS de fecha 08 de marzo de 2025, la Gerencia de Desarrollo Social remite el **PLAN DE TRABAJO ANUAL 2025 DEL CIAM - BELÉN**, para su evaluación y aprobación y;

#### CONSIDERANDO:

Que, con Oficio N° 053-2025-GDS-SGPS-CIAM-MDB de fecha 26 de febrero de 2025, la Oficina del Centro Integral de Atención al Adulto Mayor – CIAM, remite a la Gerencia de Desarrollo Social el **PLAN DE TRABAJO ANUAL 2025 DEL CIAM - BELÉN**, para su evaluación y aprobación.

Que, con Oficio N° 0603-2025-MDB-GDS de fecha 06 de marzo de 2025, la Gerencia de Desarrollo Social remite a la Gerencia Municipal el **PLAN DE TRABAJO ANUAL 2025 DEL CIAM - BELÉN**; para su evaluación y aprobación.

Que, mediante Oficio N° 0938-2025-MDB-OGPEP de fecha 30 de abril de 2025 la Oficina General de Planeamiento Estratégico y Presupuesto remite el Informe N° 152-2025-MDB-OGPEP-OP, a la Gerencia Municipal, para la ejecución del **PLAN DE TRABAJO ANUAL 2025 DEL CIAM - BELÉN**.

Que, mediante Oficio N° 107-2025-MDB-OGAJ de fecha 23 de mayo del 2025, la Oficina General de Asesoría Jurídica remite todo lo actuado a la Gerencia Municipal para que se emita el acto resolutivo;

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, señala que las municipalidades distritales son Órganos de Gobierno Local que tiene autonomía política, Económica, y Administrativa en los asuntos de su competencia y que es concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, el artículo 6° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley 27972, preceptúa que el Alcalde es el Órgano Ejecutivo de Gobierno Local, es el Representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa;

Que, el Artículo 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece atribuciones del Alcalde, siendo una de estas es el numeral 20 que señala: ***Delegar sus atribuciones políticas en un regidor hábil y las administrativas en el gerente municipal;***

**RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 111-2025-GM-MDB**

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 010-2024-A-MDB de fecha 03 de enero 2024, el Alcalde resuelve delegar facultades a la Gerencia Municipal en su artículo primero numeral I) en materia administrativa, específicamente el literal i. **Aprobar planes de trabajo en sus diversas modalidades;**

Estando en uso de las facultades administrativas y resolutivas delegadas mediante Resolución de Alcaldía N° 010-2024-A-MDB de fecha 03 de enero de 2024 y contando con las visaciones de la Oficina General de Planeamiento Estratégico y Presupuesto, Oficina General de Administración y Finanzas, Oficina General de Asesoría Jurídica y la Gerencia de Desarrollo Social.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR** el **PLAN DE TRABAJO ANUAL 2025 DEL CIAM - BELÉN;** el mismo que como anexo forma parte integrante del presente acto resolutivo.

**ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR** a la Gerencia de Desarrollo Social y a las unidades orgánicas competentes de la Municipalidad Distrital de Belén, el cumplimiento de la presente resolución.

**ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFIQUESE** La presente Resolución a las áreas pertinentes de la Municipalidad Distrital de Belén, y a la Oficina de Tecnología de la información y Gobierno Digital la publicación de la presente Resolución en el portal web de la Municipalidad: [www.munibelen.gob.pe](http://www.munibelen.gob.pe).

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Municipalidad Distrital de Belén  
ECON. CARLOS ANGEL PEZO VASQUEZ  
GERENTE MUNICIPAL